

Segundo.—Disolver la compañía y nombrar liquidador a D. Miquel Mas Tulla.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—El Liquidador. Miquel Mas Tulla.—36.146.

ENVASES METÁLICOS RIOJANOS MORENO, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A.», convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2003 a las 12:00 horas, en el domicilio social, Calahorra, La Rioja, calle Miguel Servet 4, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 10 de agosto de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales: nuevo artículo relativo a la retribución de los administradores.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición por la sociedad de acciones propias.

Tercero.—Apoderamiento para elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados por la Junta General de Accionistas, para la publicación de los anuncios que sean precisos, y para efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de dichos acuerdos, en su caso, en el Registro Mercantil, incluyendo el otorgamiento de las escrituras de subsanación y rectificación que fueran necesarias al objeto de adaptarse a la calificación registral.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Tendrán derecho de asistencia y voto todos los accionistas que hubieran cumplido los requisitos legal y estatutariamente establecidos para ello.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, texto íntegro de la redacción propuesta para el nuevo artículo de los Estatutos Sociales e informe justificativo.

Calahorra, La Rioja, 18 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo.—36.418.

EQUIPSA 10, S. L.

(Sociedad absorbente)

ATLANTIS GRUPO CINCO CONSTRUCCIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las compañías «Equipsa 10, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 30 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», por «Equipsa 10, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la Fusión,

en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2003.—El Administrador de «Equipsa 10, S.L.», y «Atlantis Grupo Cinco Construcciones, S.L., sociedad unipersonal», Ramón Oliva Vilaró.—35.576. y 3.^a 23-7-2003

EUROPASTRY, S. A.

(Sociedad absorbente)

EURODISTRIBUCIONES MÁLAGA, S. L.

Sociedad unipersonal

FRIZENSHARES, S. L.

Sociedad unipersonal

FRIDA ALIMENTARIA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

El socio único de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, y Europastry, Sociedad Anónima, decidieron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima, por parte de Europastry, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las Compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Ramón Cerdeiras Checa, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Europastry, Sociedad Anónima y Frida Alimentaria, Sociedad Anónima; D. Pedro Gallés Payás e Inmobiliaria Inver Alia, Sociedad Limitada (representada por su representante persona física, D. Rafael Calvo González-Gallaza), Administradores Mancomunados de Frizenshares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y D. José Manuel Sellarés Casas, representante persona física de Europastry, Sociedad Anónima, Administrador Único de Eurodistribuciones Málaga, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—35.722. y 3.^a 23-7-2003

FABRICACIÓN DE ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, S. A.

Sociedad unipersonal (Absorbente)

EUROPA UNIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima y Europa Unión, Sociedad Limitada, han decidido el día 9 de julio de 2003, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Europa Unión, Sociedad Limitada por parte de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima,

con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Administrador único de Fabricación de Asientos para Automóviles, Sociedad Anónima, Don Eduardo Guillén Serrate, y la Administradora única de Europa Unión, Sociedad Limitada, Doña Gloria Calderón Rodríguez.—35.366. y 3.^a 23-7-2003

FERVILOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS BELOR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Fervilor, Sociedad Limitada» e «Industrias Belor, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de julio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión en la sede social de cualquiera de las Sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 10 de julio de 2003.—Administrador, Sebastián San Vicente González.—35.952.

1.^a 23-7-2003

FINTA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2003 acordó por unanimidad disolver la compañía y abrir el periodo de liquidación.

Madrid, 16 de julio de 2003.—Doña María Ave-lina Torres Doval; Liquidadora Única.—35.911.

FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. A.

(Sociedad escindida)

FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria a constituir)

INVERSIONES PEDRO IV 86, S. L.

(Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Folguera, Cintas y Fantasías, S. A. celebrada en su domicilio social el día 20 de Junio de 2003, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., mediante la división en